



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



La movilidad
es de todos

Mintransporte



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Bogotá, D.C., 11 de marzo de 2022

BOLETÍN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD

RESTRICCIÓN PARA VEHÍCULOS DE CARGA CON PESO IGUAL O SUPERIOR A 3.4 TONELADAS (3400 KILOGRAMOS), PARA EL PUENTE FESTIVO “DÍA DE SAN JOSÉ” DEL VIERNES 18 AL DOMINGO 21 DE MARZO DE 2022 Y TEMPORADA DE “SEMANA SANTA” DEL VIERNES 08 AL DOMINGO 17 DE ABRIL DE 2022, EN LA RED VIAL NACIONAL.

Conforme con lo establecido en las Resoluciones 761 del 01 de abril de 2013 y 0002307 del 12 de agosto de 2014, en su Artículo 2°. *Puentes Festivos*, se comunica a los gremios, asociaciones del sector transporte, ciudadanos, usuarios de la red vial nacional y demás interesados, los días, horarios y vías de restricción para los vehículos de carga con capacidad igual o superior a 3.4 toneladas (3400 kilogramos) en los siguientes términos:

DÍAS, HORARIOS Y VÍAS DE APLICACIÓN A NIVEL PAÍS

PUENTE FESTIVO “DÍA DE SAN JOSÉ”		
DÍA	FECHA	HORARIO
VIERNES	18 marzo 2022	15:00 a 23:00 horas <i>Aplica salidas de Bogotá D.C. y en las vías del departamento de Cundinamarca, (sentido éxodo). Igualmente aplica en ambos sentidos, únicamente en las vías “Bogotá - Girardot - Ibagué” e “Ibagué - Calarcá - Armenia - La Paila”.</i>
SÁBADO	19 marzo 2022	06:00 a 17:00 horas <i>Aplica en todas las vías a restringir enunciadas en este documento (ambos sentidos), exceptuando las vías “Cali - Popayán - Pasto - Ipiales - variante de Popayán”, “Pasto - Mojarra” y “Pasto - Puente Rumichaca”.</i>
DOMINGO	20 marzo 2022	No aplica.
LUNES (Festivo)	21 marzo 2022	10:00 a 23:00 horas <i>Aplica en todas las vías a restringir enunciadas en este documento (ambos sentidos), exceptuando las vías “Cali - Popayán - Pasto - Ipiales - variante de Popayán”, “Pasto - Mojarra” y “Pasto - Puente Rumichaca”. En las vías “Bogotá - Girardot - Ibagué” e “Ibagué - Calarcá - Armenia - La Paila”, aplica en ambos sentidos desde las 08:00 a 01:00 horas del 22-03-2022.</i>
“SEMANA SANTA”		
DÍA	FECHA	HORARIO
VIERNES	08 abril 2022	15:00 a 22:00 horas <i>Aplica salidas de Bogotá D.C. y en las vías del departamento de Cundinamarca, (sentido éxodo). Igualmente aplica en ambos sentidos, únicamente en las vías “Bogotá - Girardot - Ibagué”, “Ibagué - Calarcá - Armenia - La Paila”, “Pasto - Mojarra” y “Pasto - Puente Rumichaca”.</i>
SÁBADO	09 abril 2022	06:00 a 17:00 horas <i>Aplica en ambos sentidos, en todas las vías a restringir enunciadas en el presente documento. (41 vías).</i>
DOMINGO	10 abril 2022	No aplica.
LUNES	11 abril 2022	No aplica.
MARTES	12 abril 2022	No aplica.



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



La movilidad
es de todos

Mintransporte



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

MIÉRCOLES	13 abril 2022	Aplica salidas de Bogotá D.C., y en las vías del departamento de Cundinamarca, (sentido éxodo). Igualmente aplica en ambos sentidos, únicamente en las vías "Bogotá - Girardot - Ibagué", "Ibagué - Calarcá - Armenia - La Paila", "Pasto - Mojarra" y "Pasto - Puente Rumichaca".	14:00 a 23:00 horas
JUEVES (Santo)	14 abril 2022	Aplica en ambos sentidos, en todas las vías a restringir enunciadas en el presente documento. (41 vías).	06:00 a 15:00 horas
VIERNES (Santo)	15 abril 2022		No aplica.
SÁBADO	16 abril 2022	Aplica en ambos sentidos, en todas las vías a restringir enunciadas en el presente documento. (41 vías).	12:00 a 23:00 horas
DOMINGO	17 abril 2022	Aplica en todas las vías a restringir enunciadas en este documento (ambos sentidos). En las vías "Bogotá - Girardot - Ibagué" e "Ibagué - Calarcá - Armenia - La Paila", aplica en ambos sentidos desde las 08:00 a 01:00 horas del 18-04-2022.	10:00 a 23:00 horas
VÍAS A RESTRINGIR:			
1. ARMENIA - MONTENEGRO - QUIMBAYA. 2. BARRANQUILLA - CARTAGENA (VÍA AL MAR). 3. BARRANQUILLA - YE DE CIÉNAGA. 4. BARBOSA - CISNEROS - SAN JOSÉ DEL NUS. 5. BOGOTÁ - CHÍA - CAJICÁ - UBATÉ - CHIQUINQUIRÁ - BARBOSA - SAN GIL - BUCARAMANGA. 6. BOGOTÁ - CHOACHÍ. 7. BOGOTÁ - LA CALERA - GUASCA - GUATAVITA - SESQUILÉ (INCLUYE YE DE SALITRE - SOPO - BRICEÑO). 8. BOGOTÁ - LA VEGA - VILLETA - HONDA Y CORÁN - GUADUAS. 9. BOGOTÁ - SOACHA - FUSAGASUGÁ - MELGAR - IBAGUÉ. 10. BOGOTÁ - TOCANCIPÁ - TUNJA. 11. BOGOTÁ - VILLAVICENCIO - ACACÍAS. 12. BOSCONIA - ZAMBRANO - CARMEN DE BOLÍVAR - CRUZ DEL VISO - TURBACO - CARTAGENA (INCLUYE VARIANTE MAMONAL - GAMBOTE RUTA 90BLB). 13. BUCARAMANGA - LA LIZAMA. 14. BUCARAMANGA - PAMPLONA - CÚCUTA. 15. BUCARAMANGA - SAN ALBERTO. 16. CARRETO - CALAMAR - SANTO TOMAS (ATL). 17. CHÍA - COTA - MOSQUERA - LA MESA - GIRARDOT. (INCLUYE RAMAL A SOACHA). 18. HONDA - DORADAL - MEDELLÍN. 19. IBAGUÉ - CALARCÁ - ARMENIA - LA PAILA. 20. IBAGUÉ - HONDA. 21. MANIZALES - MARIQUITA - ARMERO. 22. MEDELLÍN - SANTA FE DE ANTIOQUIA. 23. MONTERÍA - CERETÉ - LORICA - COVEÑAS - TOLÚ - TOLUVIEJO - CRUZ DEL VISO (BOLÍVAR). 24. MOSQUERA (DESDE PEAJE RIO BOGOTÁ D.C.) - FACATATIVÁ - SASAIMA - VILLETA. 25. NEIVA - ESPINAL - GIRARDOT. 26. PRIMAVERA - AMAGÁ - BOLOMBOLO - CIUDAD BOLÍVAR. 27. PRIMAVERA - LA PINTADA - LA FELISA - LA MANUELA. 28. PUERTO ARAUJO - PUERTO BOYACÁ. 29. SANTA MARTA - PALOMINO. 30. SINCELEJO - EL CARMEN DE BOLÍVAR. 31. SOGAMOSO - TOQUILLA. 32. TUNJA - BARBOSA. 33. TUNJA - CHIQUINQUIRÁ.			



34. TUNJA - DUITAMA - SOGAMOSO.
35. VILLAVICENCIO – CUMARAL.
36. VILLAVICENCIO – PUERTO LÓPEZ.
37. YE DE CIÉNAGA - FUNDACIÓN - SAN ROQUE - AGUACHICA.
38. YE DE HATILLO (BARBOSA-ANTIOQUIA) - YARUMAL - CAUCASIA.
39. CALI - POPAYÁN - PASTO - IPIALES. INCLUYE VARIANTE DE POPAYÁN. **(Aplica restricción solo para Temporada de semana Santa).**
40. PASTO – MOJARRAS **(Aplica restricción solo para Temporada de semana Santa).**
41. PASTO – RUMICHACA **(Aplica restricción solo para Temporada de semana Santa).**

VÍAS CON EXCEPCIÓN DE RESTRICCIÓN:

1. CAMBAO - VIANÍ - CRUCE CHUGUACAL.
2. CÚCUTA - YE DE ASTILLEROS – SARDINATA – OCAÑA.
3. NEIVA - GARZÓN - PITALITO.
4. SIBATÉ- ALTO DE SAN MIGUEL - FUSAGASUGÁ.

NOTA ESPECIAL: Como lo dicta el Artículo 3° de la Resolución 0002307 del 12 de agosto de 2014 *“Si se presenta congestión u obstrucción de las vías por alto flujo vehicular o situaciones de emergencia en los días de que trata el artículo precedente, o en cualquier corredor vial, el Comité Interinstitucional para la Adopción y Ejecución del Plan Estratégico Integral de Seguridad y Movilidad, deberá implementar planes de regulación de tráfico (reversible, contraflujo, anillos viales), según corresponda, con el propósito de garantizar la movilización de los vehículos”.*

NOTA 1: Los días domingo 10, lunes 11, martes 12 y viernes 15 de abril de 2022, **NO** se dará aplicación a la restricción para la movilización de vehículos de carga con peso igual o superior a 3.4 toneladas (3400 kilogramos), con el propósito de contribuir a la movilización de medicamentos, alimentos, combustibles y demás productos de la canasta familiar en todo el país.

El viernes 18 de marzo de 2022, la restricción aplica para las salidas de la ciudad de Bogotá D.C. y vías del departamento de Cundinamarca en sentido éxodo. Igualmente aplica en ambos sentidos para las vías Bogotá - Girardot – Ibagué e Ibagué - Calarcá – Armenia - La Paila, en los horarios establecidos en el presente documento.

El sábado 19 de marzo de 2022, la restricción aplica en ambos sentidos en todas las vías a restringir enunciadas de este documento, exceptuando las vías Cali - Popayán - Pasto – Ipiales - variante de Popayán, Pasto – Mojarras y Pasto – Puente Rumichaca.

El lunes 21 de marzo de 2022, la restricción aplica en ambos sentidos en todas las vías a restringir enunciadas en este documento, exceptuando las vías Cali - Popayán - Pasto – Ipiales - variante de Popayán, Pasto – Mojarras y Pasto – Puente Rumichaca. En las vías Bogotá - Girardot – Ibagué e Ibagué - Calarcá – Armenia - La Paila, la restricción aplica en ambos sentidos desde las 08:00 hasta las 01:00 horas del siguiente día.

Los días viernes 08 y miércoles 13 de abril de 2022, la restricción aplica para las salidas de la ciudad de Bogotá D.C. y en las vías del departamento de Cundinamarca en sentido éxodo. Igualmente aplica en ambos sentidos para las vías Bogotá - Girardot – Ibagué, Ibagué - Calarcá – Armenia - La Paila, Pasto - Mojarras y Pasto – Puente Rumichaca, en los horarios establecidos en el presente documento.



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



La movilidad
es de todos

Mintransporte



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Los días sábado 09, jueves 14 y sábado 16 de abril de 2022, la restricción aplica en ambos sentidos a los vehículos de carga con capacidad igual o mayor a 3.4 toneladas (3400 kilogramos) que se movilicen por las 41 vías a restringir enunciadas en el presente documento.

El domingo 17 de abril de 2022, la restricción aplica en ambos sentidos en todas las vías a restringir enunciadas en este documento. En las vías Bogotá - Girardot - Ibagué e Ibagué - Calarcá - Armenia - La Paila, la restricción aplica en ambos sentidos desde las 08:00 hasta las 01:00 horas del siguiente día.

NOTA 2: Los días domingos que no hagan parte de un puente festivo, la restricción de vehículos de carga se aplica en el horario de 16:00 a las 20:00 horas, como lo establece el Artículo 2 de la Resolución 0002307 del 12 de agosto de 2014.

NOTA 3: Se exceptúan del contenido del presente BOLETÍN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD, lo estipulado en el Artículo 5° de la Resolución No. 0002307 del 12 agosto de 2014, que a la letra dice: (...) *Se exceptúan de lo definido en la presente resolución, los vehículos de carga con capacidad de 3.4 toneladas o más, y de cuya carga total, por lo menos el 80% del peso corresponda a:*

1. *Periódico con ediciones del día.*
2. *Especies avícolas, huevos, leche, lácteos, carne, frutas, verduras, flores y hortalizas.*
3. *Ganado de lidia, especies pecuarias y equinos de competencia o exposición.*
4. *Arroz paddy, maíz, sorgo y soya, con destino a las plantas de procesamiento o empaclado.*
5. *Desechos sólidos de origen domiciliario y desechos líquidos.*
6. *Oxígeno medicinal en estado gaseoso y líquido, identificado con los números 1072 y 1073 de la ONU, siempre que sean transportados en cilindros o en tanques criogénicos con la debida identificación exterior.*
7. *Combustibles: gasolina, ACPM, biodiesel, alcohol carburante y Gas Natural Comprimido (GNC).*
8. *Caña de azúcar y bagazo de caña de azúcar.*
9. *Maquinaria y/o herramientas para atender emergencias en la infraestructura vial, oleoductos y de servicios domiciliarios del país.*
10. *Vehículos tipo grúa que deban trasladarse para la atención de vehículos que se encuentren obstruyendo las vías.*
11. *Vehículos de recolección y transporte de leche procesada y sin procesar, sin importar el porcentaje de utilización de su capacidad, siempre y cuando se transporte sólo este producto (...)*

Es de anotar que, las excepciones anteriormente enunciadas aplican en los días y horarios de restricción descritos; por lo tanto, dichos vehículos podrán movilizarse por las vías nacionales del país.

NOTA 4: Teniendo en cuenta el comunicado oficial con radicado MT No. 20194000153851 de fecha 08/04/2019, se hace necesario precisar que, el Ministerio de Transporte autorizó el tránsito de los vehículos de carga con capacidad de 3.4 toneladas (3400 Kilogramos) o más y de cuya carga total por lo menos el 80% del peso corresponda a Gas Licuado de Petróleo GLP, durante los días, horarios y vías de restricción a nivel nacional, de acuerdo con el contenido del presente Boletín Estratégico de Seguridad y Movilidad.



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



La movilidad
es de todos

Mintransporte



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

POLICÍA NACIONAL

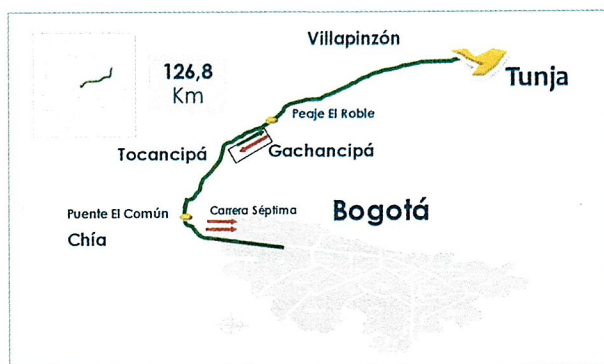
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

NOTA 5: De acuerdo con la autorización de movilización de los vehículos de carga que transporten ganado en pie y porcino en la vía Bosconia – Santa Marta, otorgada mediante Radicado MT No. 20204000072561 del 27/02/2020, se hace necesario precisar los días y horarios autorizados, así: los días sábados cuando se aplique la restricción de vehículos de carga con capacidad igual o superior a 3.4 toneladas (3400 kilogramos), pueden transitar hasta las 14:00 horas, los días domingos pueden movilizarse en el corredor vial y los días lunes o martes festivos, deberán cumplir los horarios de restricción para vehículos de carga con capacidad de 3,4 toneladas (3.400 kilogramos) o más y de cuya carga total por lo menos el 80% del peso corresponda a ganado en pie.

NOTA 6: Teniendo en cuenta el Radicado MT No.20204000317991 del 23/06/2020, se exceptúan de las medidas de regulación del tráfico vehicular contenidas en la Resolución 0002307 del 12 de agosto de 2014, los vehículos de carga con capacidad de 3,4 toneladas (3.400 kilogramos) o más, y de cuya carga total, por lo menos el 80% del peso corresponda a carne blanca y carne roja (de aves o de pescado, de res vacuna, porcina, ovina o caballar).

NOTA 7: Teniendo en cuenta el alto volumen de vehículos que transitarán durante el puente festivo “Día de San José” y temporada de “Semana Santa”, la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional implementará las siguientes medidas de manejo del tránsito vehicular (reversible, contraflujo, anillos viales) en los siguientes tramos viales, así:

Vía Bogotá – Tunja



Medidas Accesorias

Control Movilidad: Regulación con personal policial y patrullas recorredoras.

Cangureros: Peaje Andes y Peaje Fusca.

ÉXODO

Días y horas del
dispositivo

Viernes 18/03 y 08/04/2022: 15:00 a 23:00
Sábado 19/03 y 09/04/2022: 06:00 a 17:00
Miércoles 13/04/2022: 14:00 a 23:00
Jueves 14/04/2022: 06:00 a 15:00

Contraflujo

No Aplica

Semáforos

No Aplica

RETORNO

Día del
dispositivo

Domingo 20/03/2022: 15:00 a 22:00
Lunes 21/03/2022: 10:00 a 23:00
Sábado 16/04/2022: 12:00 a 23:00
Domingo 17/04/2022: 10:00 a 23:00

Contraflujo

Desde el Peaje Roble a Gachancipá (sector Roble Sur), 14:00 a 20:00

Semáforos

Intermitencia desde la calle 183 de 15:00 a 21:00

Vías alternas

Sesquíe - Guatavita-La Calera-Bogotá



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



La movilidad
es de todos

Mintransporte



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Vía Bogotá – Villavicencio



Medidas Accesorias

Control Movilidad: Regulación con personal policial y patrullas recorredoras.

Cangureros: Peaje Boquerón y Peaje Naranjal.

ÉXODO

Días y horas del
dispositivo

Viernes 18/03 y 08/04/2022: 15:00 a 23:00
Sábado 19/03 y 09/04/2022: 06:00 a 17:00
Miércoles 13/04/2022: 14:00 a 23:00
Jueves 14/04/2022: 06:00 a 15:00

Contratrufo

No Aplica

Semáforos

No Aplica

RETORNO

Día del
dispositivo

Domingo 20/03/2022: 15:00 a 22:00
Lunes 21/03/2022: 10:00 a 23:00
Sábado 16/04/2022: 13:00 a 23:00
Domingo 17/04/2022: 10:00 a 23:00

Contratrufo o
reversible

Villavicencio – Guayabetal – Caqueza – Bogotá.
14:00 a 20:00, Cierre sentido vehicular Bogotá –
Villavicencio en el km 0 "Barrio Uval" a partir de las
13:00.

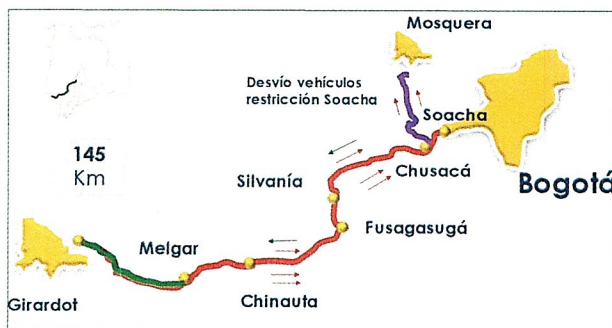
Semáforos

Intermitencia desde Meisen hasta el barrio El Uval
14:00 a 20:00.

Vías alternas

Vía antigua Bogotá (Peaje Boquerón 2 – Bogotá).

Vía Bogotá – Soacha – Fusagasugá - Girardot



Medidas Accesorias

Control Movilidad: Regulación con personal policial en cruces semafóricos e intersecciones no reguladas, presencia de patrullas recorredoras.

Cangureros: Peaje Chusacá y Peaje Chinautá.

ÉXODO

Días y horas del
dispositivo

Viernes 18/03 y 08/04/2022: 15:00 a 23:00
Sábado 19/03 y 09/04/2022: 06:00 a 17:00
Miércoles 13/04/2022: 14:00 a 23:00
Jueves 14/04/2022: 06:00 a 15:00

Contratrufo

De acuerdo a la necesidades desde Soacha – Chusacá – Chinautá.

Semáforos

Intermitencia desde Av. Boyacá hasta Soacha

RETORNO

Día del
dispositivo

Domingo 20/03/2022: 15:00 a 22:00
Lunes 21/03/2022: 08:00 a 01:00
Sábado 16/04/2022: 13:00 a 23:00
Domingo 17/04/2022: 08:00 a 01:00

Contratrufo o
Reversible

De acuerdo a la necesidades desde Boquerón –
Chinautá – Chusacá – Soacha.

Caril Transmilenio

Desde Soacha hasta la Escuela General Santander
12:00 a 22:00

Semáforos

Intermitencias desde Soacha hasta Av. Boyacá
12:00 a 22:00

Vías alternas

Puente elevado Flandes – Girardot – La Mesa –
Bogotá



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



La movilidad
es de todos

Mintransporte



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Vía Chía – La Mesa – Girardot (Incluye Ramal a Soacha)



Medidas Accesorias

Control Movilidad: Regulación con personal policial y patrullas recorredoras.

Cangureros: Peaje Mondoñedo, Peaje Ramal, Peaje San Pedro y Peaje Pubenza.

ÉXODO

Días y horas del
dispositivo

Viernes 18/03 y 08/04/2022: **15:00 a 23:00**
Sábado 19/03 y 09/04/2022: **06:00 a 17:00**
Miércoles 13/04/2022: **14:00 a 23:00**
Jueves 14/04/2022: **06:00 a 15:00**

Contraflujo o
Reversible

De acuerdo a la necesidades desde la Glorieta de Mosquera hasta el Peaje Mondoñedo.

Semáforos

No aplica.

RETORNO

Día del
dispositivo

Domingo 20/03/2022: **15:00 a 22:00**
Lunes 21/03/2022: **10:00 a 23:00**
Sábado 16/04/2022: **13:00 a 23:00**
Domingo 17/04/2022: **10:00 a 23:00**

Contraflujo o
Reversible

Anapoima – La Mesa – Mondoñedo - Glorieta de Mosquera **12:00 a 23:00**

Semáforos

No aplica.

Vías alternas

- La Gran Vía - Cachipay - Zipacón - Cartagenita
- Viotá - El Colegio - "Y" de Mesitas - Soacha

Vía Bogotá – Los Alpes



Medidas Accesorias

Control Movilidad: Regulación con personal policial y patrullas recorredoras.

Cangureros: Peaje Río Bogotá y Peaje El Corzo.

ÉXODO

Días y horas del
dispositivo

Viernes 18/03 y 08/04/2022: **15:00 a 23:00**
Sábado 19/03 y 09/04/2022: **06:00 a 17:00**
Miércoles 13/04/2022: **14:00 a 23:00**
Jueves 14/04/2022: **06:00 a 15:00**

Contraflujo o
Reversible

No Aplica

Semáforos

No Aplica

RETORNO

Día del
dispositivo

Domingo 20/03/2022: **15:00 a 22:00**
Lunes 21/03/2022: **10:00 a 23:00**
Sábado 16/04/2022: **13:00 a 23:00**
Domingo 17/04/2022: **10:00 a 23:00**

Manejo de
Tránsito

Cierre total de vía en la Glorieta de Mosquera hacia La Mesa **12:00 a 23:00**.

Semáforos

Intermitencia desde la calle 138 de **15:00 a 21:00**

Vías alternas

No aplica.



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



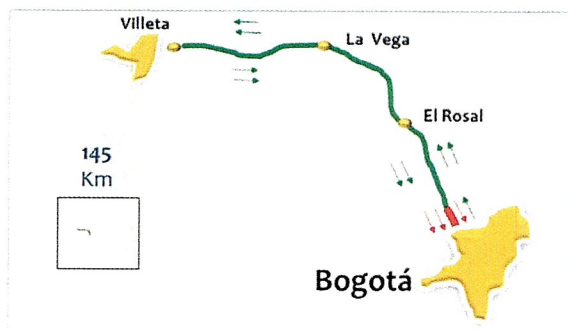
La movilidad
es de todos

Mintransporte



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Vía Bogotá – La Vega - Guaduas



Medidas Accesorias

Control Movilidad: Regulación con personal policial y patrullas recorredoras.

Cangureros: Peaje Siberia y Peaje Caiquero.

ÉXODO

Días y horas del dispositivo

Viernes 18/03 y 08/04/2022: 15:00 a 23:00
Sábado 19/03 y 09/04/2022: 06:00 a 17:00
Miércoles 13/04/2022: 14:00 a 23:00
Jueves 14/04/2022: 06:00 a 15:00

Contralujo

No Aplica

Semáforos

No Aplica

RETORNO

Día del dispositivo

Domingo 20/03/2022: 15:00 a 22:00
Lunes 21/03/2022: 10:00 a 23:00
Sábado 16/04/2022: 13:00 a 23:00
Domingo 17/04/2022: 10:00 a 23:00

Contralujo o Reversible

Desde el kilometro 2+000 sector Icoltrans hasta el kilometro 0+00 Puente de Guadua 15:00 a 20:00.

Semáforos

Intermitencia desde la calle 116 hasta la carrera 100 centro comercial calle 80. 12:00 a 22:00

Vías alternas

No aplica.

Antioquia - Vía La Mansa - Primavera



Medidas Accesorias

Control Movilidad: Regulación con personal policial y patrullas recorredoras.

Cangureros: Peaje de Amagá.

ÉXODO

Días y horas del dispositivo

Viernes 18/03 y 08/04/2022: 15:00 a 23:00
Sábado 19/03 y 09/04/2022: 06:00 a 17:00
Miércoles 13/04/2022: 14:00 a 23:00
Jueves 14/04/2022: 06:00 a 15:00

Contralujo

No Aplica

Semáforos

No Aplica

RETORNO

Día del dispositivo

Domingo 20/03/2022: 15:00 a 22:00
Lunes 21/03/2022: 10:00 a 23:00
Sábado 16/04/2022: 13:00 a 23:00
Domingo 17/04/2022: 10:00 a 23:00

Contralujo o Reversible

Desde el sector de Camilo C km 81+700 hasta el km 94+800 vía la mansa - Primavera rut a 603

16:00 a 20:00 Horas.

Vías alternas

Bolombolo, La Pintada, Medellín



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



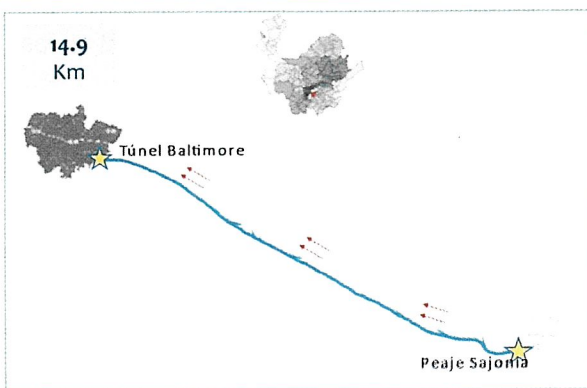
La movilidad
es de todos

Mintransporte



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Antioquia - Conexión vía túnel Aburra Oriente



Medidas Accesorias

Control Movilidad: Regulación con personal policial y patrullas recorredoras

Cangureros: Peaje sajonia.

ÉXODO

Días y horas del
dispositivo

Viernes 18/03 y 08/04/2022: 15:00 a 23:00
Sábado 19/03 y 09/04/2022: 06:00 a 17:00
Miércoles 13/04/2022: 14:00 a 23:00
Jueves 14/04/2022: 06:00 a 15:00

Contraflujo

No Aplica

Semáforos

No Aplica

RETORNO

Día del
dispositivo

Lunes 21/03/2022: 10:00 a 23:00
Domingo 17/04/2022: 10:00 a 23:00

Contraflujo o
Reversible

Desde la glorieta de sajonia Km 14+900 hasta el Km
0+000 (entrada Baltimore a ruta 56 AN 12)

16:00 a 20:00 Horas

Reversibles
no feriados

NO APLICA

Vías alternas

Variante palmas, doble calzada las palmas, Medellín

Los anteriores horarios están sujetos a variación por parte de la Dirección de Tránsito y Transporte a través del Puesto de Mando Unificado "PMU", si las condiciones del alto flujo vehicular o emergencia lo ameritan aplicando la nota especial del presente comunicado. Igualmente se autoriza realizar los manejos del tránsito vehicular, en las fechas y horarios que se aplica la restricción durante el puente festivo: "Día de San José" y temporada de "Semana Santa" 2022.

NOTA 8: Los vehículos tipo grúa que se movilicen para la atención de vehículos varados y siniestrados que se encuentren sobre las vías, se exceptúan de la restricción definida en el presente documento, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5, numeral 10 de la Resolución 0002307 del 12 de agosto de 2014.

NOTA 9: Los vehículos que transportan carga extra-dimensionada o extra-pesada, se someterán a las restricciones para los vehículos de carga descritos en la Resolución 0002307 del 12 de agosto de 2014 y lo establecido en los Boletines Estratégicos de Seguridad y Movilidad emanados por el Ministerio de Transporte y la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional.

NOTA 10: La Policía Nacional a través de la Dirección de Tránsito y Transporte y en coordinación con la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, autorizará la movilización de vehículos para la asistencia humanitaria y maquinaria para la atención de emergencias, situaciones de caso fortuito o fuerza mayor sobre la red vial, asimismo de las entidades del sistema (Cruz Roja, Defensa Civil, Ejército Nacional y Policía Nacional).



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



La movilidad
es de todos

Mintransporte



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

NOTA 11: El Instituto Nacional de Vías - INVIAS, la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI y las Concesiones de la red vial nacional, tienen programado suspender y no realizar obras en la red vial que afecten la movilidad, durante la vigencia del presente comunicado. Al encontrarse en desarrollo algunos de los proyectos concesionados, por programación y ejecución del contrato de concesión, se adelantarán algunas labores puntuales en la vía, sobre las cuales existirá, por parte del Concesionario, la señalización adecuada y necesaria que brinde seguridad y movilidad a los usuarios.

NOTA 12: Se establece el Puesto de Mando Unificado - PMU con asistencia del Ministerio de Transporte, Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, Superintendencia de Transporte, Instituto Nacional de Vías - INVIAS y Agencia Nacional de Infraestructura - ANI. Para dudas, inquietudes o reportes adicionales de las vías, se encuentra dispuesta la línea de atención #767.

Mayor General **JUAN ALBERTO LIBREROS MORALES**
Director de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional

Doctor **ROBERTO BOSSA CASTILLO**
Director de Transporte y Tránsito – Ministerio de Transporte

Elaborado por: IT. Gonzalo Hernández Sanabria /ARTRU – DITRA
Revisado por: CT. Gilbert Efraín Torres Rincón /ASJUD – DITRA
CR. Juan Carlos Castro Amórtegui /SUTRA – DITRA
Fecha de Elaboración: 11/03/2022
Archivo: Z:\DITRA-ARTRU\2022\RESTRICCIÓN CARGA